

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM 250

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

### MINISTERIO DE MARINA

#### JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el "Diario Oficial de la Marina" número 240 de 1963

Orden Ministerial núm. 4.424/63 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 705 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra ... ..	40
Artillería ... ..	40
Radar ... ..	25
Minas ... ..	10
Torpedos ... ..	10
Electricidad ... ..	150
Radiotelegrafía ... ..	125
Mecánica ... ..	250
Electrónica ... ..	30
Sonar ... ..	25

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1964.
  - b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial, civil o militar.
  - c) Ser soltero o viudo sin hijos.
  - d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
  - e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1964.
  - f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al "Diario Oficial" número 150 de 1944.
  - g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
- Además de las anteriores condicio-

nes, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de Tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina, al ser declarados "aptos" una vez superado un período de seis meses que comprenda la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad

donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Departamento en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso Oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial de Marina" número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

c) Dos fotografías, tamaño 54x40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados.

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de

documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o la falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de noviembre de 1963, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicada.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de enero de 1964, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1964, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento Médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y no "aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándosele el vestuario que le corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos, las Especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del "Galatea", donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades, de las que solicitaron, siguiendo un orden de prefe-

rencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes lo consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1964 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º.

c) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1964, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 1964, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar segui-

damente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer trimestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumno, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial núm. 3.265/59 (D. O. núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alferez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

4737

NIETO

## Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la Zona de LEON segunda (Pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos

la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez del Juzgado de Chozas de Abajo, se celebrará el 27 de noviembre de 1963 en Chozas de Abajo, a las diez horas.

Deudor: Francisco Alegre Sutil

Una finca en el polígono 143, parcela 165, en el Alto Ejido, viña de segunda, de 9,79 áreas, que linda: al N., Gumersindo Fernández Martínez; E., Daniel Sarmiento Ordás; S., el mismo; y O., Luciano Pellitero Gavilanes. Capitalización, 728,40 pesetas. Valor para la subasta, 485,60 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 143, parcela 334, en Valdeseguro, viña de tercera, de 26,83 áreas, que linda: al N., Germán Castellanos y Dionisio Gómez; E., Manuel Ramos García y camino de Carrilabuey; S., Cesáreo González Pellitero y Manuel Ramos García, y O., Plácido García Castellanos y Leonardo Sutil Fernández. Capitalización, 1.561,60 pesetas. Valor para la subasta, 1.041,07 pesetas.

Deudor: Manuel Alonso Hidalgo

Una finca en el polígono 38, parcela 155, en Prado Barrera, viña de segunda, de 5,17 áreas, que linda: al N., Valentín Martínez Rodríguez; E., se ignora; S., Bernardo Fernández Celada, y O., desconocido. Capitalización, 384,60 pesetas. Valor para la subasta, 256,40 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 53, parcela 765, en Carro Oncina, cereal segunda, de 9,52 áreas, que linda: al N., Hros. de Manuela Fuente Fidalgo; E., Daniel Fuente Fidalgo; S., Dionisio Fuente Martínez, y O., Francisco y Vicente Fernández Rey. Capitalización, 251,40 pesetas. Valor para la subasta, 167,60 pesetas.

Deudor: Aquilino Blanco

Una finca en el polígono 143, parcela 28, en Las Barreras, viña de segunda, de 11,07 áreas, que linda: al N., Plácido García Castellanos; E., Rafael González González; S., Florencio Gavilanes Fernández y José Gavilanes García, y O., bienes comunales de Méizara. Capitalización, 822,40 pesetas. Valor para la subasta, 548,27 pesetas.

Deudor: Germán Castellanos García

Una finca en el polígono 141, parcela 61, en Carro Martillo, viña tercera, de 11,22 áreas, que linda: al N., Daniel Sarmiento Ordás; E., Marceño Castellanos García; S., camino de Carro Martillo, y O., Antón Castellanos Sarmiento. Capitalización, 933,00 pesetas. Valor para la subasta, 435,34 pesetas.

El mismo deudor:

Otra finca en el polígono 144, parcela 160, en El Coso, de 9,07 áreas, que linda: al N., José García; E., Daniel Sarmiento Ordás; S., Antonio Castellanos Sarmiento, y O., Salvador Sutil Vidal. Capitalización, 527,80 pesetas. Valor para la subasta, 351,87 pesetas.

Deudor: Vicenta Fernández García

Una finca en el polígono 182, parcela 135, en el paraje Entre los dos Valles, viña de tercera, de 12,34 áreas, que linda: al N., monte; E., Joaquín San Millán Alegre; S., Secundino Prado Fernández, y O., Marcelina Fernández García. Capitalización, 718,00 pesetas. Valor para la subasta, 478,67 pesetas.

Deudor: Tomás Fernández Fuente

Una finca en el polígono 42, parcela 101, en La Cabaña, viña de tercera, de 36,86 áreas, que linda: al N., Herederos de Melquiades Llanaza; E., se ignora; S., Celestino Fuente Martínez, y O., camino. Capitalización, 2.145,20 pesetas. Valor para la subasta, 1.430,14 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 42, parcela 113, en La Cabaña, viña de tercera, de 27,66 áreas, que linda: al N., Isaías Fidalgo; E., Lucía Díez Martínez; S., se ignora, y O., Gaspar Fuente Fidalgo. Capitalización, 1.609,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.073,20 pesetas.

Deudor: Emilio Fidalgo Fierro

Una finca en el polígono 12, parcela 32, en Los Arenales, c. r., de 41,00 áreas, que linda: al N., bienes comunales; E., Vicente Colado Fierro; S., camino del Molino, y O., Pascual Lorenzana Fidalgo. Capitalización, 3.378,20 pesetas. Valor para la subasta, 2.252,14 pesetas.

Deudor: Ana Fierro San Millán

Una finca en el polígono 175, parcela 265, en el paraje Las Matas, c. s. de primera, de 19,78 áreas, que linda: al N., Manuela García Santos y Amado Caño Prado; E., Regino San Millán Martínez; S., Balbino Prado Pérez y Vicente Alegre González, y O., Jacinto Fernández Alegre y Florencia García San Millán. Capitalización, 724,00 pesetas. Valor para la subasta, 482,67 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 171, parcela 185, en Cuesta Laguna Nueva, c. s. de cuarta, de 139,86 áreas, que linda: al N., bienes comunales; E., Lorenzo Vidal Vázquez y Eugenio Vidal Prado y otros; S., José Casado González y Jesús López Alegre, y O., Fermín San Millán Martínez y Jesús López Alegre. Capitalización, 1.874,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.249,60 pesetas.

Deudor: Adolfo Fierro

Una finca en el polígono 112, parcela 132, en el paraje Vallejo, c. s. de

tercera y viña de tercera, de 43,69 áreas, que linda: al N., Balbino Martínez; E., Ezequiel Pellitero Fernández; S., Máximo Fernández Fidalgo, y O., Agapito X X. Capitalización, 3.697,40 pesetas. Valor para la subasta, 2.464,94 pesetas.

Deudor: Herederos de Isidora Fuente Martínez

Una finca en el polígono 53, parcela 97, en Los Caños, viña de tercera, de 13,18 áreas, que linda: al N., Benita Domínguez Díez; E., se ignora; S., Generosa Fernández Celada, y O., Federico Martínez Celada. Capitalización, 767,00 pesetas. Valor para la subasta, 511,34 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 53, parcela 454, en Zorita, viña de cuarta, de 19,43 áreas, que linda: al N., Santiago Fernández Martínez; E., Luciano Fuertes Fernández; S., Constantino Martínez Martínez; O., Gaspar Fuente Fidalgo. Capitalización, 820,00 pesetas. Valor para la subasta, 546,67 pesetas.

Deudor: Venancio Fuente Martínez

Una finca en el polígono 58, parcela 424, en Carro Peral, viña de tercera, de 23,60 áreas, que linda: al N., senda; E., Francisco Fernández Díez; S., Celestino Fuente Martínez, y O., el mismo. Capitalización, 1.372,80 pesetas. Valor para la subasta, 915,20 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 67, parcela 35, en Sardonal, c. s. de tercera, de 20,05 áreas, que linda: al N., Valentín Lorenzana y María Fidalgo Balbuena; E., Pascual Martínez Fernández; S., camino de Ardoncino a Antimio, y O., Eladio X X. Capitalización, 372,80 pesetas. Valor para la subasta, 248,54 pesetas.

Deudor: Felipe X X

Una finca en el polígono 71, parcela 7, en Pozuelo, viña, de 17,04 áreas, que linda: al N., camino de Ardoncino a Antimio de Abajo; E., Luis Rodríguez Soto; S., Narcisca Martínez Fidalgo, y O., Manuel González. Capitalización, 991,80 pesetas. Valor para la subasta, 661,20 pesetas.

Deudor: Félix García Fierro

Una finca en el polígono 146, parcela 409, en La Senda, c. s. de tercera, de 10,69 áreas, que linda: al N., Rufino González Fierro; E., José San Millán Hidalgo; S., Pedro Prieto Fierro, y O., Salvador Fernández García. Capitalización, 210,00 pesetas. Valor para la subasta, 140,00 pesetas.

Deudor: Emeterio García García

Una finca en el polígono 95, parcela 166, en Agostales, viña de segunda, de 39,62 áreas, que linda: al N., Benedicta Rey Alonso; E., Gumersindo Vidal García; S., camino Villanueva, y O., Eugenio Barrio Fidalgo y Serafin Fidalgo González.

Capitalización, 2.947,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.965,20 pesetas.

Deudor: Feliciano García García

Una finca en el polígono 145, parcela 67, en Los Palomares, viña de segunda, de 8,75 áreas, que linda: al N., senda; E., senda; S., Carmen González Santos, y O., camino. Capitalización, 651,00 pesetas. Valor para la subasta, 434,00 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 149, parcela 26, en El Palomar, viña de segunda, de 24,59 áreas, que linda: al N., Teodoro Fernández García y Romualdo González García; E., José González Santos y Manuel Pérez San Millán; S., camino de Mozóndiga a Chozas de Abajo, y O., José Antón Blanco. Capitalización, 1.829,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.219,60 pesetas.

Deudor: Evaristo García Ordás

Una finca en el polígono 139, parcela 13, en La Guinea, viña de segunda, de 14,44 áreas, que linda: al N., Fausto González; E., Antolín Fidalgo Sánchez; S., Andrés Alvarez Sutil, y O., camino de Méizara a Mozóndiga. Capitalización, 1.074,40 pesetas. Valor para la subasta, 716,27 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 144, parcela 70, en la Cuesta de Quiñones, viña de tercera, de 14,43 áreas, que linda: al N., Eulogio Martínez Pellitero; E., José Castellanos García y el mismo; S., Eloy García Castellanos, y O., Benjamín Fernández. Capitalización, 839,80 pesetas. Valor para la subasta, 559,87 pesetas.

Deudor: Gabriel González Barrio

Una finca en el polígono 134, parcela 156, en La Piedra, viña de segunda, de 74,00 áreas, que linda: al N., David Vega Rubio; E., el mismo; S., camino de Banuncias a Cembranos, y O., término de Antimio de Abajo. Capitalización, 5.501,20 pesetas. Valor para la subasta, 3.667,47 pesetas.

Deudor: Aureliano González Castellanos

Una finca en el polígono 137, parcela 8, en el Camino Real, regadío de segunda, de 20,90 áreas, que linda: al N., Antonio Blanco y Calixto González Blanco; E., Camino Real; S., Marcelina Castellanos García, y O., Calixto González Blanco. Capitalización, 2.111,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.407,34 pesetas.

Deudor: Rosalía González González

Una finca en el polígono 138, parcela 220, en Las Rentas, c. s. de segunda, de 11,61 áreas, que linda: al N., Blas González González; E., la misma y Dolores García Fernández; S., Dolores García Fernández, y O., Camino Real. Capitalización, 306,40 pesetas. Valor para la subasta, 204,27 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 143, parcela 309, en Valdeseguro, viña de tercera, que linda: al N., Casimiro García González; E., camino Requibabuey; S., Ramón Alegre García, y O., Emilio García Ramos. Capitalización, 470,80 pesetas. Valor para la subasta, 313,87 pesetas.

Deudor: Angel González

Una finca en el polígono 143, parcela 420, en Carro Martillo, viña de tercera, de 17,03 áreas, que linda: al N., camino de Carro Martillo; E., Ramón Alegre García y Gregorio Blanco Pellitero; S., Rafael González González, y O., Felipe González Fernández. Capitalización, 991,20 pesetas. Valor para la subasta, 660,80 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 167, parcela 108, en Los Frades, c. s. de tercera, de 40,50 áreas, que linda: al N., Jesús García Casado, Inocencio Alegre García y Hros. de Agapito Hidalgo; E., María Caño García, Jesús García Casado e Inocencio Alegre; S., Aquilino San Millán Prado, Francisco San Millán Pérez y otro, y O., arroyo Vallasco, Ruperto García García, Inocencio Alegre y otro. Capitalización, 755,20 pesetas. Valor para la subasta, 503,47 pesetas.

Deudor: Aurelia Gutiérrez Fernández

Una finca en el polígono 42, parcela 14, en El Rodero, viña de 10,00 áreas, que linda: al N., Julián González Martínez; E., Gerardo Martínez Martínez; S., Pascual Martínez Fuente, y O., Belarmino Martínez Fuente. Capitalización, 275,00 pesetas. Valor para la subasta, 183,34 pesetas.

Deudor: Aurelia Gutiérrez Fernández

Otra finca en el polígono 46, parcela 49, en El Santísimo, viña de 5,00 áreas, que linda: al N., Celestino Fidalgo Colado; E., Pedro Celada Bermejo; S., Lucía Díez Martínez, y O., Faustino Honrado. Capitalización, 289,20 pesetas. Valor para la subasta, 192, 80 pesetas.

Deudor: José X X

Una finca en el polígono 21, parcela 100, en Los Bogueros, c. s. de primera, de 10,72 áreas, que linda: al N., Luisa García Santos; E., Gerardo Fierro Díez y otros; S., Venancio Martínez Gutiérrez, y O., Eleuterio Fernández Rey y otros. Capitalización, 392,40 pesetas. Valor para la subasta, 261,60 pesetas.

Deudor: Felipe Martínez García

Una finca en el polígono 92, parcela 103, en La Terliz, viña de segunda, de 22,19 áreas, que linda: al N., Gregorio González, Salvador Pellitero y otros; E., Balbino Marcos García, José Pellitero Sánchez y

otros; S., Tiburcio Fidalgo González, y O., Ascensión González Garrido. Capitalización, 1.651,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.100,67 pesetas.

Deudor: Honorio Martínez Hidalgo

Una finca en el polígono 31, parcela 109, en el camino de Quintana, viña de tercera, de 15,06 áreas, que linda: al N., Celestino Fierro Martínez; E., senda; S., Belarmino Fierro Gutiérrez y Juan Antonio Fierro Rey, y O., Hros. de Victoria Gutiérrez. Capitalización, 876, 40 pesetas. Valor para la subasta, 584,27 pesetas.

Deudor: Fermín Miguélez

Una finca en el polígono 190, parcela 44, en Rozuela, c. s. de tercera, de 66,73 áreas, que linda: al N., Gabriel Martínez Mata; E., Felicitas Castillo y Junta Vecinal de Ardón; S., Salvador Rodríguez Martínez, y O., camino. Capitalización, 1.239,20 pesetas. Valor para la subasta, 826,14.

Deudor: Leandro Rey Lorenzana

Una finca en el polígono 74, parcela 126, en La Sardoniza, viña de segunda, de 16,84 áreas, que linda: al N., Balbino Fierro Martínez; E., Inocencio Lorenzana; S., término de Banuncias, y O., Nemesio Fidalgo Lorenzana. Capitalización, 1.252,80 pesetas. Valor para la subasta, 835,20 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 74, parcela 130, en La Sardoniza, viña de segunda, de 9,19 áreas, que linda: al N., Balbino Fierro Martínez; E., Manuel Lorenzana Martínez; S., camino de Ardoncino a Banuncias, y O., Inocencio Lorenzana. Capitalización, 683,80 pesetas. Valor para la subasta, 455,87 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 101, parcela 296, en la Senda de La Laguna, viña de tercera, de 69,64 áreas, que linda: al N., Cipriano X X; E., camino; S., Casimiro Fidalgo Martínez, y O., se ignora. Capitalización, 4.053,00 pesetas. Valor para la subasta, 2.702,00 pesetas.

Deudor: Valeriano Rodríguez Juan

Una finca en el polígono 82, parcela 194, al paraje Confiscos, viña de tercera, de 23,51 áreas, que linda: al N., Angel Rodríguez Rodríguez; E., camino de Ardoncino; S., se ignora, y O., Julia González Pellitero y José Escapa García. Capitalización, 1.368,20 pesetas. Valor para la subasta, 912,14 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 82, parcela 389, en Confiscos, viña de tercera, de 20,37 áreas, que linda: al N., común; E., Norberto Fidalgo Fidalgo; S., Nemesio Fidalgo Lorenzana, y O., Catalina Villafañe Barrio.

Capitalización, 1.368,20 pesetas. Valor para la subasta, 912,14 pesetas.

Deudor: Valentín Rodríguez Martínez

Una finca en el polígono 52, parcela 102, en El Gramadal, viña, de 26,88 áreas, que linda: al N., Jesús Fuente Martínez; E., Francisco Díez Celada; S., Máximo Martínez Celada, y O., camino. Capitalización, pesetas 709,60. Valor para la subasta, 473,07 pesetas.

Deudor: Daniel Sarmiento Ordás

Una finca en el polígono 136, parcela 1, en el Camino Real, c. r. de primera, de 23,62 áreas, que linda: al N., Eugenio García Fernández; E., Camino Real; S., camino de Fontecha, y O., camino de Fontecha. Capitalización, 2.815,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.876,94 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 136, parcela 220, en La Huesa, c. r. de primera, 23,62 áreas, que linda: al N., Flora García Ordás y Federico Alegre Pellitero; E., Antón Castellanos Sarmiento y camino de Fontecha; S., Victorino Gavilanes García y Antón Castellanos Sarmiento, y O., Federico Alegre Pellitero. Capitalización, 2.815,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.876,94 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 137, parcela 376, en La Laguna, c. r. de segunda, de 33,85 áreas, que linda: al N., Faustino González Pellitero; E., Vicente Castellanos García; S., Antón Castellanos Sarmiento, y O., Vicente Castellanos González y Faustino González Pellitero. Capitalización, 3.388,60 pesetas. Valor para la subasta, 2.259,07 pesetas.

Deudor: Severino X X

Una finca en el polígono 114-115, parcela 53 o. 153, Tras del Monte, viña de tercera, de 41,65 áreas, que linda: al N., Pilar Fernández Fidalgo; E., camino; S., Ernesto Fidalgo García, y O., Felipe Santos Vega. Capitalización, 2.424,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.616,00 pesetas.

Deudor: Emigdio Vega Fidalgo

Una finca al polígono 110, parcela 103, en Mollide, viña de segunda, de 34,16 áreas, que linda: al N., senda; E., Abilio Fernández Luna; S., senda, y O., Mateo Sánchez García. Capitalización, 2.541,60 pesetas. Valor para la subasta, 1.694,60 pesetas.

Deudor: Eugenio Viena Prado

Una finca en el polígono 189, parcela 10, en el paraje Los Abuelos, c. r. de segunda, de 59,82 áreas, que linda: al N., Manuel García González; E., Belí García García; S., camino Alto o Peregrinos, y O., Manuel García González. Capitalización, 6.046,80 pesetas. Valor para la subasta, 4.031,20 pesetas.

Deudor: Cofradía de Ntra. Señora

Una finca en el polígono 125, parcela 41, en el paraje Los Pegos, viña de primera, de 6,06 áreas, que linda: al N., Abilio Fernández Luna; E., camino; S., Miguel Javares, y O., Luzdivina Fidalgo García. Capitalización, 1.096,60 pesetas. Valor para la subasta, 731,07 pesetas.

El mismo deudor

Una finca en el polígono 125, parcela 50, en Los Pegos, viña de primera, de 12,13 áreas, que linda: al N., Narciso Martínez López; E., camino; S., Avelino Fernández Prieto, y O., Benicio Lorenzana Fidalgo. Capitalización, 547,80 pesetas. Valor para la subasta, 365,20 pesetas.

El mismo deudor

Otra finca en el polígono 125, parcela 83, en Los Pegos, viña de primera, de 8,89 áreas, que linda: al N., Florentino Moral González; E., camino; S., Consolación Fidalgo Gutiérrez, y O., Belarmino Fidalgo Ramos. Capitalización, 803,60 pesetas. Valor para la subasta, 535,74 pesetas.

Nota.—Ninguna de las fincas anteriormente descritas está gravada con carga alguna.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera últimaarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean fo-

rasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art. 104).

En León, a 30 de octubre de 1963.—  
El Recaudador, Juventino Nistal.

4802

## Tesorería de Hacienda de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se convoca CONCURSO para la contratación del servicio de confección de matrices y recibos de las contribuciones para el próximo ejercicio de 1964.

El pliego de condiciones para tomar parte en este Concurso se encontrará a disposición de los que lo soliciten en el despacho oficial de la Tesorería de Hacienda durante los diez días hábiles, de las 11 a las 13 horas, a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose dicho plazo para la admisión de proposiciones.

La adjudicación del Concurso tendrá lugar el segundo día hábil a contar de la fecha siguiente a la finalización del plazo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 29 de octubre de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas.

4734

Núm. 1605 — 78,75 ptas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castrocabón y Pinilla de la Valdería, hijaela del servicio La Bañeza - Camarzana de Tera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de

la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Castrocalbón y Castrocontrigo.

León, 28 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe (llegible).

4743 Núm. 1607.—123,40 ptas.

## ORGANIZACION SINDICAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*CONCURSO restringido para adquirir mobiliario, con destino al Taller Escuela Sindical de Ponferrada.*

Se convoca dicho concurso con arreglo al detalle y Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la C. N. S. de León, Avenida de José Antonio, número 3, y en la Delegación Sindical Comarcial de Ponferrada.

La presentación de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se llevará a efecto durante las horas de oficina en la Administración Provincial de León en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de sobres se celebrará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de este Organismo, a las doce horas.

Los gastos de anuncios serán a cargo del o de los adjudicatarios.

León, 29 de octubre de 1963.—El Presidente de la Junta E. A. P., Antonio Díez Sandes.

4729 Núm. 1606.—78,75 ptas

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### Información pública

En el Boletín Oficial del Estado núm. 144, de fecha 17 de junio de 1961, apareció publicada una clasificación parcial de cauces de la Cuenca del del Norte de España.

Como complemento de dicha clasificación parcial, esta Comisaría de Aguas ha formulado la siguiente:

\*RIO UROLA.—Vigilado hasta Legazpia, resto normal.

RIO DEVA.—Vigilado hasta Escoriaza, resto normal.—El Ego, vigilado hasta Eibar y después normal.

RIO BUTRON Y AFLUENTES.—Protegido hasta la toma del Abastecimiento de Plencia.

RIO NERVION.—Vigilado hasta Llodio, resto normal.—Cadagua, vigilado hasta Aranguren y luego normal. Ibaizabal, vigilado hasta Durango luego normal.—Galindo, normal. Barbadún o Mercadillo, normal.—Mayor, normal.—Goritz, vigilado hasta las Barrietas, luego normal.—Arratia, protegido hasta Ceanuri.—Arroyo Garaitondo, normal.

RIO AGUERA O MAYOR.—Vigilado.

RIO MIERA.—Vigilado.

RIOS SAJA Y BESAYA.—Vigilados hasta Cabezón de la Sal y Caldas, respectivamente, y luego normales.

RIO NANSÁ Y AFLUENTES.—Vigilados.

RIO BEDON.—Vigilado.

RIO ESPASA.—Vigilado.

RIO LIBARDON O COLUNGA.—Protegido.

RIO ASTUERA.—Protegido.

RIO PILES.—Vigilado.

RIO CORVERA O SOLIS.—Protegido.

RIO ARLOS.—Protegido hasta Villalegre, y luego normal.

RIO NALON.—Protegido hasta Pola de Laviana, y resto normal.—Caudal-Lena-Pajares, y sus afluentes hasta Pola de Lena, vigilados; el resto normales, salvo el Aller-San Isidoro que será protegido hasta la toma del Abastecimiento de Mieres, y vigilado hasta Piñeres.—Narcea y sus afluentes protegidos.—Nora, protegido hasta el abastecimiento de Noreña, y resto normal.—Trubia y sus afluentes vigilados, salvo el Teverga, protegido hasta la toma del abastecimiento de La Plaza.

RIO GRANDE.—Vigilado.

RIO JALLAS.—Vigilado.

RIOS OITAVEN Y VERDUGO.—Protegido el Oitaven hasta Aranza; el resto vigilados.

RIOS SIL Y SUS AFLUENTES.—Hasta Corbón, protegidos; después vigilado.

Ríos de la Cuenca de esta Comisaría de Aguas que naciendo en España pasan a Portugal, vigilados.

Los restantes cursos de agua que no han sido relacionados en la Clasificación parcial ni en esta complementaria, se clasifican como vigilados.

De conformidad con lo establecido en el Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, se abre un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de que sean presentados en esta Comisaría de Aguas (Plaza de España, n.º 2-2.º, Oviedo), y en las oficinas regionales del mismo

Organismo, escritos de oposición por cuantos se crean perjudicados con la presente clasificación.

Oviedo, 15 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

4796

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Sabero

Don Julián Sánchez Álvarez, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza por él constituida como contratista de las obras de traída de aguas al pueblo de Saelves de Sabero, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Sabero, 22 de octubre de 1963.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón.

4579 Núm. 1602.—44,65 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villafranca del Bierzo	4753
Santa María de la Isla	4773
Villadecanes	4777
Villazala	4782
Valdefuentes del Páramo	4789
Valdepiélagos	4816
Matanza	4827
Villaquejida	4854
Villadecanes (dos expedientes)	4777

### Ayuntamiento de

#### La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta ciudad don Agustín Fernández Bajo, ha solicitado licencia para instalar una industria de aglomerados de carbón, en la calle de Antonio Bordas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 25 de octubre de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla García.

4628 Núm. 1603.—47,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Francisco Martínez Martínez,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Dos de los de  
León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 214 de 1963, que se tramitan en este Juzgado de instancia de don Antoliano Caballero Castro, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra doña Rosalía Suárez García, vecina de Santa Lucía de Gordón, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Antoliano Caballero Castro, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Angel Carbajal, contra doña Rosalía Suárez García, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 8.886,00 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Rosalía Suárez García, y con su producto pago total al ejecutante don Antoliano Caballero Castro, de las ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la diligencia de protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Martínez Martínez.

4695 Núm. 1598—157,50 ptas.

\* \* \*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos por «Comercial Industrial Palarés, S. A.», entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Arecio Alvarez Martínez y su esposa, de

esta localidad, en situación de rebeldía, sobre pago de 900.000 pesetas de principal más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración el siguiente:

«Unico.—Un camión Pegaso, Z-703, denominado Trailer, con semirremolque Fluehaut, motor número 382.151, bastidor número 382.151, el semirremolque con el número EX 30.701, matrícula LE-14.051, de seis cilindros y potencia de 165 HP. (41 fiscales), de 18 toneladas de carga, valorado en 900.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento efectivo del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4730 Núm. 1597.—118,15 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en expediente de apremio para exacción de multa impuesta a D. Agustín Fulgencio Muñoz de la Varga, vecino de Cistierna, calle Padre Isla, núm. 11, por la Jefatura de Tráfico de León, he acordado sacar a pública subasta por cuarta vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al apremiado:

«Una camioneta, marca Crisler, con su correspondiente caja que se encuentra usada y tiene matrícula SS-6.539, que se halla valorada en veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores, que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que deberán consignar en la mesa del Juzgado o lugar designado al efecto el diez por ciento de la valoración para tomar parte en la subasta.

Dado en Riaño, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4733 Núm. 1593.—86,65 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En virtud de lo acordado con esta fecha, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre de D. Efigenio Merino González, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, contra D. Elías Fernández Lozano, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fue de Pobladura de Pelayo García, y cuyo domicilio actual se ignora, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por el presente se hace saber a este último que por auto dictado con ésta en los referidos anteriormente, se amplió o mejoró el embargo sobre las dos fincas siguientes: 1). Una en término de Pobladura de Pelayo García, al pago de Camino de Laguna, de unas cinco heminas de cabida, linda: Norte, Macario Rebollo; Sur, Aquilino Lozano; Este, camino; y 2). Otra en el mismo término, a la senda de La Calzada, de dos heminas y media de cabida, linda: Norte, Rafael Ugidos; Sur, Macario Rebollo; Este, la senda de la Calzada; y se requiere también a dicho deudor, D. Elías Fernández Lozano, para que dentro de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4597 Núm. 1595.—105,00 ptas.

o o o

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos con el número 140 del corriente año, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El señor D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos de una parte, como demandantes por D. Avelino y D. Emigdio González Fierro, mayores de edad, solteros, transportistas y vecinos de Saludes de Castroponce, representados por el Procurador D. Enrique Alonso Sors y dirigidos por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo; y de la otra, como demandados, D. Elías Fernández Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, la entidad «José Fernández Díaz y Compañía, S. L.», domiciliada en la misma capital, representados por el Procura-

dor D. Cecilio Pérez Núñez y defendidos por el Letrado D. Antonio Pardo Fernández, y los demás herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, que no han comparecido y se hallan en rebeldía; sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Avelino y D. Emigdio González Fierro contra D. Elías Fernández Díaz, herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz y contra la entidad social «José Fernández Díaz y Cia., S. L.», debo condenar y condeno a los referidos D. Elías Fernández Díaz y demás herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, con el carácter de responsables directos, y a la también demandada entidad «José Fernández Díaz y Cia., S. L.», a que abonen a los actores la suma de ochenta y un mil ochocientos diecinueve pesetas, en concepto de daños, y a la de ochenta mil pesetas en concepto de perjuicios; sin hacer especial imposición de las costas causadas. Y que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda reconvenicional interpuesta por la entidad «José Fernández Díaz y Compañía, S. L.», contra mentados demandantes reconvenidos; sin hacer especial imposición de las costas causadas. Y en virtud de hallarse en situación de rebeldía los demandados herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, cúmplase lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la notificación personal de los mismos dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Fernando Roa Rico.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4738 Núm. 1596.—223,15 ptas.

#### *Juzgado Municipal número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 126 de 1963, seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente Colino Real, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D.<sup>a</sup> María Rodríguez García, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipi-

pal número dos de esta ciudad y encargado por sustitución del número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Vicente Colino Real, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Salvador Valenzuela y, de la otra, como demandada, D.<sup>a</sup> María Rodríguez García, viuda, comerciante y vecina de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo.—Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Vicente Colino Real, contra D.<sup>a</sup> María Rodríguez García, en reclamación de dos mil cuatrocientos veintiséis pesetas con cuarenta y tres céntimos, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor tan pronto esta sentencia fuere firme, la indicada suma, así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, imponiendo, asimismo, a dicha demandada, el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado».

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía D.<sup>a</sup> María Rodríguez García, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, Siro Fernández.

4598 Núm. 1594.—103,95 ptas.

#### *Juzgado Comarcal de La Vecilla*

Don Cipriano García Arias, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 5/63 de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto en funciones de La Vecilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 5 de 1963 seguido entre partes, de la una, como demandante, D. José Casado Serrano, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y defendido por el Letrado D. Mario Muro Bernabéu, y de la otra, como demandado, D. José de Paz, mayor de edad, sastre y vecino

que fue de Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil trescientas noventa y una pesetas.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada en nombre de don José Casado Serrano, contra D. José de Paz, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la suma de mil trescientas noventa y una pesetas, intereses legales desde la interposición de esta demanda y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Fernández.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado José de Paz, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en La Vecilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Cipriano García Arias.

4559 Núm. 1599.—78,75 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 145.918 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4704 Núm. 1589.—28,90 ptas.

### *Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Villamondrín de Rueda*

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.<sup>o</sup> del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de junio de 1884, por imperio de los artículos 2.<sup>o</sup> y 27, apartado 8.<sup>o</sup> del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamondrín de Rueda, 22 de octubre de 1963.—El Presidente del Sindicato (ilegible). 4542

LEON

Imprenta de la Diputación

1963